

**DESIGNA CONSEJEROS
REPRESENTANTES DE
ADMINISTRACION Y ECONOMIA.**

DECRETO EXENTO REG. 1903/2021

Arica, 22 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.687/2020, de noviembre 23 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.1/2021, de enero 04 de 2021; Carta del Tribunal Calificador de Elecciones N°06/2021, de enero 18 de 2021, Carta de Rectoría N°098/2021, de enero 19 de 2021, Acta N°02/2021 de enero 27 de 2021, del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería; Carta de la Facultad de Administración y Economía N°028/2021, de enero 27 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°166/2021, de marzo 10 de 2021; Carta de Rectoría N° 388/2021, de marzo 17 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.687/2020, de noviembre 23 de 2020, se promulga el Acuerdo N° 2010 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la nueva "Ordenanza de Elecciones de los órganos unipersonales y Colegiados de la Universidad de Tarapacá".

Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1/2021, de enero 04 de 2021, se convoca a consulta de académicos para la designación de Autoridades Universitarias de la Facultad de Administración y Economía.

Que, a través de Carta del Tribunal Calificador de Elecciones N°06/2021, de enero 18 de 2021, se informó el resultado de la señalada consulta, validada por el Tribunal Calificador de Elecciones en sesión realizada el día 13 de enero de 2021, obteniendo el académico Sr. Daniel Viera Castillo, un total de 17 votos de un total general de 22 electores válidos.

Que, el Título III, de los Órganos Colegiados, numero 1.- Del Consejo Académico, señala en su artículo 38°, que "La inscripción de candidatura deberá ser efectuada por un apoderado que tenga calidad de elector válido, y en ejercicio de un mandato específico del candidato respectivo para tal efecto. El candidato al momento de la inscripción, deberá especificar el nombre de su suplente, y el mandato será firmado por el candidato titular y suplente".

REGISTRADO

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

02 may 2022

CONTRALOR REGIONAL

**CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA**

Que, de acuerdo a lo anterior, a través de Carta FAE N° 028/2021, de enero 27 de 2021, se remite Acta N° 02/2021 del Consejo de la Facultad de Administración y Economía, en la cual se ratifica por unanimidad al Sr. Daniel Viera Castillo como Consejero Académico Titular y al Sr. Mauricio Nespolo Cova como Consejero Académico Suplente.

Lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, en Carta de Rectoría N°388/2021, de marzo 17 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Designase a don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO**, R.U.T. N° _____ como Consejero Académico Titular, representante de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Tarapacá.

2. - Designase a don **MAURICIO ALFREDO NESPOLO COVA**, R.U.T. N° _____, como Consejero Académico Suplente, representante de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Tarapacá.

3.- Establézcase que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39°, N° 4, del D.F.L. N° 150, que crea la Universidad de Tarapacá, ambos académicos cumplirán labores por un periodo de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.ycl.



23 MAR 2021